



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 411

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CECI CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 07 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 26 de Junio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Quellón suscribieron un convenio de colaboración de transferencias de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo-cultural de la infancia (CECI) a desarrollarse en la Comuna de Quellón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/352 de fecha 01 de julio de 2013, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 17 de Julio de 2013, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto CECI suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quellón con fecha 17 de Julio de 2013.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO-CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En la ciudad de Puerto Montt, a 17 de Julio de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**, RUT N° 69.230.700-3, representada legalmente por su Alcalde(sa) don(ña) CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY Cédula de Identidad N° 12.663.356-4, ambos domiciliados en calle 22 de mayo N° 351, comuna y ciudad de Quellón, Región de Los Lagos, en adelante también "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo- cultural de la infancia (CECI), el cual funcionara en el sector de curanue, comuna de Quellón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/352 de fecha 01 de Julio de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente en el sentido de reemplazar su número tercero por el siguiente:

"TERCERO: La JUNJI transferirá recursos a la Municipalidad para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la Municipalidad ascienden a la cantidad de \$ 3.128.601 (tres millones ciento veinte ocho mil seiscientos un pesos), que se transferirán en una sola cuota, para cubrir al periodo correspondiente al mes de Julio a Diciembre del 2013, debiendo la Municipalidad proceder a la devolución de los saldos no utilizados.



El primer paso, el más importante.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente **Nº 83700010409**, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Quellón.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo- cultural de la infancia (CECI), suscrito con fecha 26 de Junio de 2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Quellón.

CUARTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la Nº 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011.

La personería de don (ña) Cristian Felipe Ojeda Chiguay, RUT 12.663.356-4, para representar a la Municipalidad de Quellón consta en Decreto afecto Nº 25 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Ilustre Municipalidad de Quellón.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la "Municipalidad o Ejecutor Beneficiario". Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/nmp

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub Departamento de Recursos Financieros

Técnicos Financiero

Encargada de programa (Graciela Barrientos)

Oficina de partes.

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O
MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO-
CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En la ciudad de Puerto Montt, a 22 de Julio de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**, RUT N° 69.230.700-3, representada legalmente por su Alcalde(sa) don(ña) CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY Cédula de Identidad N° 12.663.356-4, ambos domiciliados en calle 22 de mayo N° 351, comuna y ciudad de Quellón, Región de Los Lagos, en adelante también "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo- cultural de la infancia (CECI), el cual funcionara en el sector de curanue, comuna de Quellón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/352 de fecha 01 de Julio de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número tercero por el siguiente:

"TERCERO: La JUNJI transferirá recursos a la Municipalidad para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la Municipalidad ascienden a la cantidad de \$ 3.128.601 (tres millones ciento veinte ocho mil seiscientos un pesos), que se transferirán en una sola cuota, para cubrir al periodo correspondiente al mes de Julio a Diciembre del 2013, debiendo la Municipalidad proceder a la devolución de los saldos no utilizados.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente N° **83700010409**, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Quellón.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de

documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo- cultural de la infancia (CECI), suscrito con fecha 26 de Junio de 2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Quellón.

CUARTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011.

La personería de don (ña) Cristian Felipe Ojeda Chiguay, RUT 12.663.356-4, para representar a la Municipalidad de Quellón consta en Decreto afecto N° 25 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Ilustre Municipalidad de Quellón.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la "Municipalidad o Ejecutor Beneficiario". Previa lectura, las partes ratifican y firman.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN